DECRETO ALCALDICIO 00747

PUCHUNCAVÍ 15 JUN. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de adquirir productos de ferretería, destinado a cubrir los requerimientos surgidos en las diferentes actividades desarrolladas por el municipio, en el cumplimiento de sus servicios a través del Área Operativa; Licitación Pública **"Servicio de suministro de Artículos de Ferretería"**, lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 13 de mayo de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública ID 1134432-42-LE22; Certificado N°196 del 08.06.2022, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, en sesión N° 35-2022, la propuesta del Sr. Alcalde para la contratación del proveedor **JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA** R.U.T N° 79.991.020-9, producto de la licitación ID 1134432-42-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1.738 del fecha 14.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución N° 6 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación de la propuesta Pública para el **"Servicio de suministro de Artículos de Ferretería"**, elaborado por la comisión de Estudio y Evaluación, de fecha 2 de junio de 2022.

DECRETO

I. **ADJUDÍQUESE,** la Propuesta Pública **"Servicio de suministro de Artículos de Ferretería",** para la municipalidad de Puchuncaví , **ID. Nº 1134432-42-LE22,** al proveedor **JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA R.U.T N° 79.991.020-9,** por un monto de **$ 50.000.000**.- (cincuenta millones pesos) IVA incluido , monto que se irá descontando, por cada entrega de productos , que realice el adjudicatario según los requerimientos de la municipalidad, a través del Área Operativa Municipal, descuento que se realizará a través de la emisión de órdenes de compra correspondientes.

II. **CELÉBRESE** el contrato correspondiente, como formalización de la relación contractual.

III. **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al presupuesto municipal vigente.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Departamento de Adquisiciones
MMU/JCGR/PCO/EEPP/BBA/VAG/HVC/CVS/EVV/snsa.